



Resolución Ministerial

N° 040-2020-EF/50

Lima, 23 de enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30896, Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica, tiene por objeto promover el incremento de la inversión pública y el desarrollo de la Amazonía mediante la transferencia de los recursos que se generen por la sustitución de la exoneración del impuesto general a las ventas por la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonía a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía; precisando en el literal e) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30896 que los recursos a ser transferidos en virtud a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley, para las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía, ascienden hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Soles);

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 066-2019-EF, que establece medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30896, indica que para determinar el monto a ser asignado a cada entidad, se utilizan los índices de distribución y los montos a ser transferidos anualmente a cada una de las municipalidades provinciales y distritales de las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía, los que son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando como criterio la población total del distrito o provincia, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 066-2019-EF, establece que se entiende como provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía, a las provincias y distritos mencionados en el artículo 3 de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía;

Que, teniendo en consideración la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante el Oficio N° 516-2019-INEI/DTDIS, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas efectúa los cálculos para la determinación de los índices de distribución y los montos a ser transferidos en el Año Fiscal 2020 a cada una de las municipalidades provinciales y distritales de las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar los índices de distribución y los montos a ser transferidos para el Año Fiscal 2020 a cada una de las municipalidades provinciales y distritales de las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30896, Ley que promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica; la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía; y en el Decreto Supremo N° 066-2019-EF, que establece medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30896;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los índices de distribución y los montos a ser transferidos para el Año Fiscal 2020 a cada una de las municipalidades provinciales y distritales de las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía a que se refiere el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 066-2019-EF, que establece medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30896.

Artículo 2. La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas